

I.R.P.F.: MÉTODO DE ESTIMACIÓN OBJETIVA I.V.A.: RÉGIMEN ESPECIAL SIMPLIFICADO (MÓDULOS PARA 2012)	23 DE DICIEMBRE
--	------------------------

El BOE del pasado 29 de noviembre publicó la Orden EHA/3257/2011, de 21 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2012 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El artículo 32 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el artículo 37 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establecen que **el método de estimación objetiva del I.R.P.F. y el régimen especial simplificado del I.V.A. se aplicarán a las actividades que determine el Ministro de Economía y Hacienda.**

Por tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los mandatos contenidos en los mencionados preceptos reglamentarios, **la presente Orden aprueba, para el ejercicio 2012, las actividades incluidas en los citados regímenes, las magnitudes a partir de las cuales dichas actividades quedan excluidas de ellos, así como los correspondientes signos, índices y módulos.**

En relación con el I.R.P.F., se mantiene para el ejercicio 2012 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas, sus instrucciones, así como la reducción del 5% sobre el rendimiento neto de módulos.

Por lo que se refiere al I.V.A., la presente Orden mantiene los módulos y las instrucciones en los mismos términos que los aprobados para el año 2011.

PLAZO DE RENUNCIA O REVOCACIÓN DE LA RENUNCIA A LOS REGÍMENES DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL I.R.P.F. Y ESPECIAL SIMPLIFICADO DEL I.V.A.

Tal como informamos anteriormente, durante **todo el mes de diciembre**, se podrá renunciar o revocar la renuncia al régimen de estimación objetiva del I.R.P.F. y al régimen especial simplificado del I.V.A.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entró en vigor el pasado 30 de noviembre y **será de aplicación durante el año 2012.**